

RESOLUCIÓN No. 041-DP-2012

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PUBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, con la finalidad de asegurar un eficaz funcionamiento de la institución, el suscrito Defensor Público General, mediante Resolución No. 036-DP-2012 de 14 de mayo de 2012, delegó al Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos varias atribuciones administrativas.

QUE, es necesario complementar la medida adoptada con la delegación de otras atribuciones; y,

EN ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar al Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos de la Defensoría Pública las siguientes atribuciones, que se complementan con aquéllas otras constantes en la Resolución No. 036-DP-2012 de 14 de mayo de 2012:

- a) Suscribir, como ordenador del gasto, los documentos necesarios para proceder al pago de las horas extraordinarias y suplementarias que correspondan al personal de la Defensoría Pública, de acuerdo con las pertinentes disposiciones legales y reglamentarias.**
- b) Designar, dentro de los procesos precontractuales que no sean de aquéllos señalados en el art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los servidores de la institución que tendrán a su cargo las diversas etapas de dichos procesos, tales como respuestas a las preguntas y aclaraciones que planteen los interesados, convalidaciones, calificación de ofertas, informe de puja, negociación única, etc., hasta la sugerencia de adjudicación o declaratoria de desierto. Esta designación recaerá, por regla general, en un servidor de la unidad requirente del bien o servicio a contratarse y en un abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica o de la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones. Se exceptúan de esta disposición los procesos para la contratación de servicios de consultoría, en los cuales intervendrán el o los delegados que designe al efecto el Defensor Público General, en los términos que consten en la respectiva delegación.**

- c) Designar a los administradores de los contratos que celebre la institución con sujeción a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d) Suscribir las terminaciones por mutuo acuerdo de los contratos de arrendamiento de inmuebles que haya suscrito la Defensoría Pública.

ARTÍCULO 2º.- El señor Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos informará trimestralmente al suscrito Defensor Público General sobre el cumplimiento de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, será publicada en el Registro Oficial, y deja sin efecto cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

ARTÍCULO FINAL.- El señor Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos notificará con el contenido de esta Resolución a todas las unidades y dependencias de la Defensoría Pública a nivel nacional.

Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, Distrito Metropolitano, el 30 de mayo de 2012.



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

